



## RESOLUCIÓN POR LA QUE EL INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES CONCEDE LAS AYUDAS GENERALES PARA LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES SOBRE PROYECTO DENTRO DEL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE 2022

1. En fecha de 16 de marzo de 2022, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E. nº 64), el extracto de la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan para el año 2022 ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto mediante convocatoria abierta con dos procedimientos de selección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, y en la Orden CUD/582/2020, de 26 de junio, reservándose a tales efectos la cantidad de 52.000.000,00 euros, de los que 48.000.000 euros serán imputables al crédito disponible en la aplicación 24.103.470, «Fondo de Protección a la Cinematografía», del Programa 335C, «Cinematografía», del presupuesto de gastos del Instituto correspondiente al ejercicio 2022 y siguientes; y 4.000.000 euros serán imputables al crédito disponible en la aplicación del Programa 33YA, C25.I01 «Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual. Cultura».

2. Por Resolución de 7 de julio de 2022, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, se aprobó una cuantía adicional de 4.000.000 euros, de los que 3.000.000 euros se imputarán al crédito disponible en la aplicación 24.103.470, «Fondo de Protección a la Cinematografía», del Programa 335C, «Cinematografía», del presupuesto de gastos del Instituto correspondiente al ejercicio 2022 y siguientes; y 1.000.000 euros se imputarán al crédito disponible en la aplicación del Programa 33YA, C25.I01 «Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual. Cultura».

3. Para el segundo procedimiento de selección se reservó 28.000.000 euros, de los que 26.000.000 euros serán imputables al crédito disponible en la aplicación 24.103.470, «Fondo de Protección a la Cinematografía», del Programa 335C, «Cinematografía», del presupuesto de gastos del Instituto correspondiente al ejercicio 2022 y siguientes; y 2.000.000 euros serán imputables al crédito disponible en la aplicación del Programa 33YA, C25.I01 «Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual. Cultura».

El importe sobrante del primer procedimiento, 1.530.591,40 euros de acuerdo a la Resolución de 8 de julio de 2022 por la que el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales concede las ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto dentro del primer procedimiento de selección de 2022, revisada y convalidada por la Resolución 5 de octubre de 2022, se ha incorporado íntegramente al segundo, resultado un importe total de 29.530.591,40 euros.

4. Como parte del programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual del Componente 25 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del Gobierno de España aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de



julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, estas ayudas plantean medidas para impulsar la producción de obras audiovisuales que empleen tecnologías innovadoras, como es el caso de las películas de animación, y proyectos liderados por mujeres en la parte de dirección, de manera que se dé respuesta a dos de los ejes vertebradores del programa Next Generation UE del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: la digitalización y salvar la brecha de género.

Conforme se establece en el apartado Segundo.3 de la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan para el año 2022 ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto, la cuantía disponible en la aplicación del Programa 33YA, C25.I01 «Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual. Cultura» sólo podrá ser destinada a proyectos realizados exclusivamente por directoras y a proyectos de animación que cuenten con un plan de sostenibilidad de la empresa o para el proyecto.

En este sentido, la convocatoria de ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto de 2022 contempla una dotación extraordinaria para aumentar la representatividad de las películas dirigidas exclusivamente por mujeres, con una reserva de al menos un 35% del total de la dotación para estos proyectos, así como proyectos de animación, con una reserva de al menos un 10% del total de la dotación.

El Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales estima que la actuación vinculada al PRTR contribuirá al menos en un 10% a la consecución del objetivo CID de la Inversión 1 del Componente 25 (objetivo 366), que pretende apoyar a un mínimo de 100 PYMES del sector audiovisual en su digitalización, promoción de la igualdad de género, internacionalización y atracción de inversión extranjera directa en el marco del programa general. En concreto, con esta convocatoria de ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto de 2022 se va a beneficiar, al menos a 10 PYMES, de las que al menos 7 serán PYMES que produzcan proyectos dirigidos exclusivamente por mujeres y al menos 3 serán PYMES que produzcan proyectos de animación. Esta línea de ayudas contribuirá asimismo en un 30% a la consecución del objetivo CID intermedio de dar apoyo a 30 PYMES en el plazo del último trimestre de 2022.

Por otro lado, en cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica (2021/C 58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (CID) y su documento Anexo, todas las actuaciones que se lleven a cabo en el marco del PRTR en cumplimiento del presente Acuerdo deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, *Do No Significant Harm*).

Asimismo, para ejercer las competencias de control por parte de la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes, las personas y entidades beneficiarias de las ayudas aceptarán la cesión de la información establecida en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre para la identificación del perceptor final de fondos. Además, dado que se trata de ayudas a iniciativas con sus propios procesos de selección, las personas y entidades beneficiarias deberán contemplar mecanismos para reducir el riesgo de fraude, corrupción y conflictos de intereses.

Las actuaciones estarán sometidas al seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, control, verificación, seguimiento y demás obligaciones impuestas por la normativa interna y de la Unión Europea que para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE se establezcan y cuya aplicación será de obligado cumplimiento.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al segundo procedimiento de selección, establecido en el apartado Sexto de la convocatoria de las ayudas, se valoraron 36 solicitudes, las cuales se recogen en el Anexo I, (32 presentadas en el segundo procedimiento y 4 que se han incorporado al segundo procedimiento desde el primero, al tener la condición de suplentes en el mismo), comprobando el cumplimiento por parte de las empresas solicitantes y de los proyectos presentados, de los requisitos establecidos en la citada Orden CUD/582/2020, de 26 de junio y en la Resolución de convocatoria de las ayudas, así como determinando la puntuación correspondiente para cada proyecto de largometraje.

6. Por Resolución de 11 de noviembre de 2022 el Secretario General de Cultura y Deporte, ante la abstención de la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales respecto al segundo procedimiento de la convocatoria de ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto para el año 2022, designa como suplente para la resolución del procedimiento a la persona titular de la Secretaría General del ICAA.

Una vez revisadas las alegaciones presentadas a la resolución provisional publicada el día 30 de agosto de 2022, posteriormente corregida por error material en fecha 1 de septiembre de 2022, y vista la propuesta de la Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual, y en uso de las atribuciones conferidas por las normas reguladoras, se resuelve:

**PRIMERO.** Conceder las ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto, en el segundo procedimiento, que figuran en el Anexo II, en función de la puntuación obtenida por los mismos, con cargo a:



- 25.699.108,00 euros a la aplicación presupuestaria 24.103.470 «Fondo de Protección a la Cinematografía», del programa 335C, «Cinematografía», del presupuesto de gastos del ICAA.
- 2.000.000 euros a la aplicación presupuestaria del Programa 33YA, C25.I01 «Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual. Cultura».

En el apartado A del Anexo II se detalla la puntuación obtenida por cada criterio de valoración, y en total, por el proyecto, así como las cantidades que corresponden a cada beneficiario en el supuesto contemplado en el artículo 5.2 de la Orden CUD/582/2020, de 26 de junio.

En el apartado B del Anexo II se detallan los títulos beneficiarios que acreditan el cumplimiento de las reservas para proyectos dirigidos por directora y/o de animación. Aunque las reservas establecidas en la convocatoria deben cumplirse con los dos procedimientos de concesión, se destina a proyectos de animación el 9,82% de la dotación para este segundo procedimiento y se destina a proyectos realizados exclusivamente por mujeres el 30,14% de la dotación para este segundo procedimiento.

Así, para el cumplimiento de estas reservas en el total de la convocatoria, se ha destinado a proyectos de animación el 7,19% del importe conjunto concedido en los dos procedimientos (en este caso, todos los proyectos de animación que han solicitado ayudas han resultado beneficiarios), y se destina a proyectos realizados exclusivamente por mujeres el 41,57% del importe conjunto concedido en los dos procedimientos.

En el apartado C del Anexo II se detallan los títulos beneficiarios de ayuda con cargo a la cuantía disponible del Programa 33YA, C25.I01 «Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual. Cultura». En concreto, se beneficia a 11 PYMES que producen 3 proyectos dirigidos exclusivamente por mujeres, y 3 proyectos de animación. Así, este segundo procedimiento de selección contribuye asimismo en un 36,67% a la consecución del objetivo CID intermedio de dar apoyo a 30 PYMES en el plazo del último trimestre de 2022.

Todos los proyectos beneficiarios de las ayudas han acreditado el carácter cultural de su contenido, su vinculación con la realidad cultural española o su contribución al enriquecimiento de la diversidad cultural de las obras cinematográficas que se exhiben en España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden CUD/582/2020, de 26 de junio.

**SEGUNDO.** En este segundo procedimiento no se contemplan solicitudes desestimadas suplentes que, reuniendo los requisitos para obtener la condición de beneficiario y habiendo obtenido la puntuación mínima exigida en la convocatoria, no cuentan con ayuda al haberse agotado en el reparto la línea de crédito disponible.

**TERCERO.** Excluir las solicitudes que se relacionan en el Anexo III por los motivos que se indican en cada caso.

**CUARTO.** Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones establecidas en el apartado Decimotercero de la resolución de convocatoria, así como todas aquellas derivadas del otorgamiento de la subvención y de su justificación. En especial, deberán acreditar encontrarse al corriente de cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en el caso de que hubieran caducado las certificaciones presentadas con la solicitud.

En el supuesto contemplado en el artículo 5.2 de la Orden CUD/582/2020, de 26 de junio, el cumplimiento de las referidas obligaciones se acreditará a través del productor gestor designado en la solicitud de las ayudas.

**QUINTO.** Además, todos los proyectos referenciados en el Anexo II.C por ser beneficiarios de ayuda con cargo a la cuantía disponible del Programa 33YA, C25.I01 «Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual. Cultura», deberán cumplir con las obligaciones, europeas y nacionales, relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea. A tal efecto deberán atenerse a lo indicado en el punto 13 del apartado Cuarto de la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por la que se convocan para el año 2022 ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto.

**SEXTO.** El pago de la subvención concedida se realizará según lo indicado en el apartado Duodécimo de la resolución de convocatoria:

- a) El 40% se abonará en el momento de reconocimiento del derecho tras la resolución de concesión de la ayuda.
- b) El 30% se abonará tras el inicio de rodaje y la comunicación de dicho inicio al Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, así como tras la acreditación de haber abonado, al menos, el 50% del precio del guion, excluidas las cantidades no relacionadas directamente con la prestación de servicio de redacción del guion, como las primas vinculadas al alcance de determinados objetivos.
- c) Hasta el 30% restante se abonará, en su caso, tras la resolución de reconocimiento del coste del largometraje.

Los proyectos beneficiarios que por motivos inherentes al proceso de producción iniciaron el rodaje con anterioridad a la convocatoria de la ayuda, y hayan comunicado dicho inicio al ICAA, percibirán conjuntamente, tras publicarse la presente resolución, los importes previstos en las letras a) y b), siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

**SÉPTIMO.** Las modificaciones de los proyectos beneficiarios durante el proceso de producción que supongan un incumplimiento de los requisitos que sirvieron para acceder a la ayuda en el momento de la solicitud de la misma, supondrán el reintegro total de la ayuda.

Asimismo, si la puntuación asignada a los proyectos beneficiarios sufriera variaciones, antes de proceder al último pago tras la resolución de reconocimiento de coste se procederá a una nueva valoración, minorando, en su caso, la ayuda a percibir finalmente por los mismos.



**OCTAVO.** De acuerdo con el artículo 57.3 del real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al tratarse de una subvención de carácter plurianual, se detalla el calendario de pagos estimados atendiendo al ritmo de ejecución de la acción subvencionada.

Ejercicio corriente: 10.087.458,48 euros (aplicación 24.103.335C.470)  
2.000.000,00 euros (aplicación 24.103.33YA.471)

2023: 9.000.000,00 euros (aplicación 24.103.335C.470)

2024: 5.100.000,00 euros (aplicación 24.103.335C.470)

2025: 1.150.000,00 euros (aplicación 24.103.335C.470)

2026: 361.649,52 euros (aplicación 24.103.335C.470)

La presente Resolución, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 114.2 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 9.1 c) de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada norma.

En el caso de no impugnarla directamente, la resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su notificación expresa, según se dispone en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pudiendo presentarse en la Sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la citada Ley; con identificación y firma electrónica del interesado o de su representante.

En caso de interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo no podrá presentarse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de interposición del recurso contencioso-administrativo.

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES. (SEGÚN RESOLUCIÓN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 DEL SECRETARIO GENERAL DE CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE DESIGNA COMO SUPLENTE DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES, BEATRIZ NAVAS VALDÉS). Fdo. Rocío Juanes de Toledo.

**ANEXO I****SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS GENERALES A LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES SOBRE PROYECTO – 2022  
2º PROCEDIMIENTO**

	TÍTULO DE PROYECTO	SOLICITANTE /PRODUCTORA GESTORA	NIF	FECHA/HORA SOLICITUD
1	4 DÍAS ANTES DE NAVIDAD	SMARTREK FILMS, A.I.E.	****0409	* 06/04/2022 11:25:02
2	AL OTRO BARRIO	ZETA CINEMA, S.L.	****4255	07/07/2022 17:24:06
3	CERRAR LOS OJOS	LA MIRADA DEL ADIOS, A.I.E.	****2512	11/07/2022 12:50:59
4	DESTINO DE SANGRE	EL SUEÑO ETERNO PICTURES, S.L.	****9051	11/07/2022 12:30:29
5	DINOGAMES	KAKURU SAM, A.I.E.	****8309	11/07/2022 13:59:52
6	EL BUS DE LA VIDA	PACHACAMAC FILMS, A.I.E.	****6029	09/07/2022 11:45:51
7	EL CORREO BELGA	VACA FILMS STUDIO, S.L.	****0561	11/07/2022 13:26:03
8	GYG2. EL HOTEL DE LOS LIOS	MOVIEGOERS, A.I.E.	****7864	08/07/2022 19:05:21
9	JUSTICIA ARTIFICIAL	JUSTICIA ARTIFICIAL, A.I.E.	****2108	08/07/2022 13:38:19
10	LA GRIPE RICA / RICH FLU	RICH FLU, A.I.E.	****3726	11/07/2022 13:59:52
11	LA NIÑA DE LA COMUNIÓN	LA NIÑA DE LA COMUNIÓN, A.I.E.	****5947	* 06/04/2022 13:31:29
12	LA NOVIA DE AMERICA	LA NOVIA DE AMERICA, A.I.E.	****0679	11/07/2022 13:31:17
13	LA TERNURA	PRIS & BATTY FILMS, S.L.U.	****9932	* 07/04/2022 11:47:00
14	LA TREGUA	OSCURIDAD 2021, A.I.E.	****1553	11/07/2022 13:16:07
15	LAZARO	TRESMONSTRUOS MEDIA S.L.	****8883	11/07/2022 13:46:41
16	LESSER EVIL	MINDED FILMS, S.L.	****7594	04/07/2022 16:11:36
17	LOCOMIA	RUMBA IBIZA, A.I.E.	****7536	11/07/2022 13:23:23
18	LOS BUENOS MODALES	ESCANDALO FILMS, S.L.	****2217	11/07/2022 13:54:26
19	LOS TORTUGA	LOS TORTUGA LA PELICULA, A.I.E.	****7313	11/07/2022 12:16:15
20	MARCO: LA VERDAD INVENTADA	LA VERDAD INVENTADA, A.I.E.	****5241	11/07/2022 13:53:44
21	MATUSALEN	ENRIQUE CEREZO PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS, S.A.	****2706	11/07/2022 13:07:59
22	NO HABERLOS TENIDO	CRECED Y MULTIPLICAOS, A.I.E.	****6356	11/07/2022 12:50:28



	TÍTULO DE PROYECTO	SOLICITANTE /PRODUCTORA GESTORA	NIF	FECHA/HORA SOLICITUD
23	NORBERT(A)	NORBERTAFILM, A.I.E.	****7761	08/07/2022 17:31:12
24	ODIO EL VERANO	MONO PICTURES, A.I.E.	****7881	* 06/04/2022 13:26:08
25	PERSIGUIENDO A COQUE	AGOSTO, LA PELÍCULA, A.I.E.	****7486	11/07/2022 12:04:36
26	SABEN AQUEL QUE DIU...	IKIRU FILMS, S.L.	****7227	11/07/2022 13:10:21
27	SUBSUELO	BLIZZARD FILMS, A.I.E.	****6424	10/07/2022 13:37:44
28	SUPER BERNARD	BERNARD ANIMADO, A.I.E. (representada por A CONTRACORRIENTE)	****8209	11/07/2022 13:22:35
29	TRAS EL VERANO	AFTER THE SUMMER, A.I.E.	****1486	11/07/2022 10:29:09
30	TRATAMOS DEMASIADO BIEN A LA MUJERES	FICCION PRODUCCIONES, S.L.	****5958	11/07/2022 13:20:00
31	UN AMOR	MONTE GLAUCO, A.I.E.	****8011	08/07/2022 20:12:55
32	UNA CASA EN FLAMES (UNA CASA EN LLAMAS)	PLAYTIME-SÁBADO, A.I.E.	****9579	11/07/2022 11:19:18
33	UNA LUZ AL MEDIODIA	STORY CAPITAL, A.I.E.	****2943	08/07/2022 14:37:28
34	VALLE DE SOMBRAS	EL REINO DE ZANSKAR, A.I.E.	****8756	11/07/2022 13:58:49
35	VERANO EN DICIEMBRE	VERTIGO FILMS, S.L.	****2815	11/07/2022 12:34:21
36	YO NO SOY ESA	NO SOY ESA, A.I.E.	****1583	11/07/2022 10:22:55

\* Solicitudes suplentes en el primer procedimiento que se incorporaran al segundo procedimiento sin necesidad de nueva solicitud





## ANEXO II.A

## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS GENERALES A PROYECTOS DE LARGOMETRAJE AÑO 2022 – 2º PROCEDIMIENTO

TÍTULO DE PROYECTO	SOLICITANTE /PRODUCTORA GESTORA	PRESUPUESTO (parte española)	A	B	C	D	PTOS.	IMPORTE CONCEDIDO PROYECTO	EMPRESA BENEFICIARIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	NIF	% EJECUCIÓN	IMPORTE CONCEDIDO BENEFICIARIA	PROY. DIREC TORA	PROY. ANIMA CIÓN
1	SUBSUELO	BLIZZARD FILMS, A.I.E.	10	18	34	24,00	86,00	939.108,00 €	BLIZZARD FILMS, A.I.E.	SEVILLA	ANDALUCÍA	V87506424	75,40%	708.087,43 €	NO	NO
									FERDYDURKE FILMS, S.L.	SEVILLA	ANDALUCÍA	B90111279	4,60%	43.198,97 €		
									KOWALSKI FILMS, S.L.	PASAIA	PAÍS VASCO	B20965687	10,00%	93.910,80 €		
									LAZONA PRODUCCIONES, S.L.	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	B87503066	10,00%	93.910,80 €		
2	UN AMOR	MONTE GLAUCO, A.I.E.	10	18	32	26,00	86,00	1.000.000,00 €	BUENA PINTA MEDIA, S.L.U.	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	B06771885	1,00%	10.000,00 €	SÍ	NO
									MONTE GLAUCO, A.I.E.	SANT GREGORI	CATALUÑA	V10658011	98,00%	980.000,00 €		
									PERDICIÓN FILMS, SL	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	B04974762	1,00%	10.000,00 €		
3	LOCOMIA	RUMBA IBIZA, A.I.E.	6	15	39	26,00	86,00	1.200.000,00 €	NADIE ES PERFECTO PROD. CINEM., SL	VALENCIA	COMUNIDAD VALENCIANA	B97047211	1,00%	12.000,00 €	NO	NO
									RUMBA IBIZA, A.I.E.	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	V01647536	99,00%	1.188.000,00 €		
4	VALLE DE SOMBRAS	EL REINO DE ZANSKAR, A.I.E.	8	18	34	25,00	85,00	1.200.000,00 €	EL REINO DE ZANSKAR, A.I.E.	PALMAS DE GRAN CANARIA	CANARIAS	V01658756	95,22%	1.142.640,00 €	NO	NO
									LA TERRAZA FILMS, S.L.	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	B88008339	4,78%	57.360,00 €		
5	LA GRIPE RICA / RICH FLU	RICH FLU, A.I.E.	7	18	34	26,00	85,00	1.260.000,00 €	RICH FLU, A.I.E.	PALMAS DE GRAN CANARIA	CANARIAS	V09993726	100,00%	1.260.000,00 €	NO	NO



	TÍTULO DE PROYECTO	SOLICITANTE /PRODUCTORA GESTORA	PRESUPUESTO (parte española)	A	B	C	D	PTOS.	IMPORTE CONCEDIDO PROYECTO	EMPRESA BENEFICIARIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	NIF	% EJECUCIÓN	IMPORTE CONCEDIDO BENEFICIARIA	PROY. DIREC TORA	PROY. ANIMA CIÓN
6	CERRAR LOS OJOS	LA MIRADA DEL ADIOS, A.I.E.	3.150.000,00 €	10	14	37	23,00	84,00	1.000.000,00 €	LA MIRADA DEL ADIOS, A.I.E.	MÁLAGA	ANDALUCÍA	V10702512	95,00%	950.000,00 €	NO	NO
										PECADO FILMS SL	MÁLAGA	ANDALUCÍA	B92974443	2,00%	20.000,00 €		
										TANDEM FILMS, S.L.	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	B87755716	3,00%	30.000,00 €		
7	MARCO: LA VERDAD INVENTADA	LA VERDAD INVENTADA, A.I.E.	3.850.000,00 €	10	13	38	23,00	84,00	1.000.000,00 €	IRUSOIN, S.A.	DONOSTIA SAN SEBASTIÁN	PAÍS VASCO	A20146536	6,95%	69.500,00 €	NO	NO
										LA VERDAD INVENTADA, A.I.E.	DONOSTIA SAN SEBASTIÁN	PAÍS VASCO	V01725241	89,32%	893.200,00 €		
										MORIARTI PRODUKZIOAK, S.L.	DONOSTIA SAN SEBASTIÁN	PAÍS VASCO	B20739744	3,73%	37.300,00 €		
8	PERSIGUIENDO A COQUE	AGOSTO, LA PELÍCULA, A.I.E.	2.794.717,00 €	6	15	39	24,00	84,00	1.000.000,00 €	AGOSTO, LA PELÍCULA, A.I.E.	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	V87207486	95,00%	950.000,00 €	NO	NO
										LA CANICA FILMS, S.L.	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	B85411163	5,00%	50.000,00 €		
9	UNA LUZ AL MEDIODIA	STORY CAPITAL, A.I.E.	2.000.000,00 €	6	15	37	26,00	84,00	1.000.000,00 €	LA CLAQUETA P.C., S.L.	SEVILLA	ANDALUCÍA	B91192112	5,00%	50.000,00 €	SÍ	NO
										STORY CAPITAL, A.I.E.	SEVILLA	ANDALUCÍA	V05432943	95,00%	950.000,00 €		
10	AL OTRO BARRIO	ZETA CINEMA, S.L.	3.800.000,00 €	5	18	35	26,00	84,00	1.000.000,00 €	TELECINCO CINEMA,S.A.U.	ALCOBENDAS	COMUNIDAD DE MADRID	A81560948	4,10%	41.000,00 €	SÍ	NO
										ZETA CINEMA, S.L.	BARCELONA	CATALUÑA	B63734255	95,90%	959.000,00 €		
11	GYG2. EL HOTEL DE LOS LIOS	MOVIEGOERS, A.I.E.	2.512.888,00 €	4	16	38	26,00	84,00	1.000.000,00 €	BLOG MEDIA, S.L.	BILBAO	PAÍS VASCO	B95389607	1,00%	10.000,00 €	SÍ	NO
										MOVIEGOERS, A.I.E.	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	V10657864	99,00%	990.000,00 €		
12	LOS TORTUGA	LOS TORTUGA LA PELICULA, A.I.E.	2.100.000,00 €	9	13	35	26,00	83,00	1.000.000,00 €	LA CLAQUETA P.C., S.L.	SEVILLA	ANDALUCÍA	B91192112	5,00%	50.000,00 €	SÍ	NO
										LOS TORTUGA LA PELÍCULA, A.I.E.	BARCELONA	CATALUÑA	V09737313	90,00%	900.000,00 €		
										OBERON MEDIA, S.L.	BARCELONA	CATALUÑA	B67260984	5,00%	50.000,00 €		



	TÍTULO DE PROYECTO	SOLICITANTE /PRODUCTORA GESTORA	PRESUPUESTO (parte española)	A	B	C	D	PTOS.	IMPORTE CONCEDIDO PROYECTO	EMPRESA BENEFICIARIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	NIF	% EJECUCIÓN	IMPORTE CONCEDIDO BENEFICIARIA	PROY. DIREC TORA	PROY. ANIMA CIÓN
13	EL CORREO BELGA	VACA FILMS STUDIO, S.L.	3.440.000,00 €	8	15	37	23,00	83,00	1.000.000,00 €	VACA FILMS STUDIO, S.L.	A CORUÑA	GALICIA	B15870561	100,00%	1.000.000,00 €	NO	NO
14	NORBERT(A)	NORBERTAFILM, A.I.E.	2.839.023,00 €	6	16	35	26,00	83,00	1.000.000,00 €	IMPOSIBLE FILMS, S.L.	BARCELONA	CATALUÑA	B62248380	3,00%	30.000,00 €	SÍ	NO
										NORBERTAFILM, A.I.E.	BARCELONA	CATALUÑA	V09627761	97,00%	970.000,00 €		
15	JUSTICIA ARTIFICIAL	JUSTICIA ARTIFICIAL, A.I.E.	2.520.052,00 €	6	15	39	23,00	83,00	1.000.000,00 €	ABANO PRODUCTIONS, S.L.	FERROL	GALICIA	B70127501	1,30%	13.000,00 €	NO	NO
										JUSTICIA ARTIFICIAL, A.I.E.	CULLEREDO	GALICIA	V09812108	93,50%	935.000,00 €		
										TORNASOL, S.L.	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	B81705675	5,20%	52.000,00 €		
16	EL BUS DE LA VIDA	PACHACAMAC FILMS, A.I.E.	3.000.000,00 €	4	16	39	23,00	82,00	1.000.000,00 €	AIXERROTA FILMS, S.L.	BILBAO	PAÍS VASCO	B95754867	5,00%	50.000,00 €	NO	NO
										ARCADIA MOTION PICTURES, S.L.	BARCELONA	CATALUÑA	B63593669	20,00%	200.000,00 €		
										PACHACAMAC FILMS, A.I.E.	BARCELONA	CATALUÑA	V76606029	70,00%	700.000,00 €		
										PRIS & BATTY FILMS, S.L.U.	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	B86849932	5,00%	50.000,00 €		
17	YO NO SOY ESA 	NO SOY ESA, A.I.E.	3.499.697,00 €	4	16	36	26,00	82,00	1.000.000,00 €	EL ESTUDIO FILMMAKERS ESPAÑA, S.L.	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	B01946920	5,00%	50.000,00 €	SÍ	NO
										NO SOY ESA, A.I.E.	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	V10761583	95,00%	950.000,00 €		
18	NO HABERLOS TENIDO	CRECED Y MULTIPLICAOS, A.I.E.	4.000.000,00 €	5	18	35	23,00	81,00	1.000.000,00 €	CRECED Y MULTIPLICAOS, A.I.E.	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	V01716356	97,50%	975.000,00 €	NO	NO
										QUEXITO FILMS, S.L.	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	B84155696	2,50%	25.000,00 €		



	TÍTULO DE PROYECTO	SOLICITANTE /PRODUCTORA GESTORA	PRESUPUESTO (parte española)	A	B	C	D	PTOS.	IMPORTE CONCEDIDO PROYECTO	EMPRESA BENEFICIARIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	NIF	% EJECUCIÓN	IMPORTE CONCEDIDO BENEFICIARIA	PROY. DIREC TORA	PROY. ANIMA CIÓN
19	LA NIÑA DE LA COMUNIÓN	LA NIÑA DE LA COMUNIÓN, A.I.E.	3.632.216,00 €	4	18	35	23,00	<b>80,00</b>	1.000.000,00 €	IKIRU FILMS,S.L.	BARCELONA	CATALUÑA	B63487227	7,22%	72.200,00 €	NO	NO
										LA NIÑA DE LA COMUNIÓN, A.I.E.	BARCELONA	CATALUÑA	V42965947	78,48%	784.800,00 €		
										REBELION TERRESTRE FILMS,S.L.	BARCELONA	CATALUÑA	B65145716	1,46%	14.600,00 €		
										WARNER BROS ENTERT. ESPAÑA, S.L.	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	B28860534	12,84%	128.400,00 €		
20	LA NOVIA DE AMERICA	LA NOVIA DE AMERICA, A.I.E.	1.332.577,00 €	4	15	37	24,00	<b>80,00</b>	500.000,00 €	LA NOVIA DE AMERICA, A.I.E.	MADRID	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	V01820679	94,46%	472.300,00 €	NO	NO
										TORNASOL, S.L.	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	B81705675	5,54%	27.700,00 €		
21	TRAS EL VERANO	AFTER THE SUMMER, A.I.E.	2.443.047,00 €	5	14	33	26,00	<b>78,00</b>	1.000.000,00 €	AFTER THE SUMMER, A.I.E.	MAIRENA DEL ALJARAFE	ANDALUCÍA	V09931486	90,00%	900.000,00 €	SÍ	NO
										ARALAN FILMS, S.L.	SEVILLA	ANDALUCÍA	B91397554	5,00%	50.000,00 €		
										HARRY KANE, S.L.	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	B87033130	5,00%	50.000,00 €		
22	ODIO EL VERANO	MONO PICTURES, A.I.E.	3.800.000,00 €	5	14	35	23,00	<b>77,00</b>	1.000.000,00 €	MONO PICTURES, A.I.E.	BILBAO	PAÍS VASCO	V87887881	100,00%	1.000.000,00 €	NO	NO
23	DINOGAMES	KAKURU SAM, A.I.E.	3.369.664,00 €	6	11	35	23,86	<b>75,86</b>	1.000.000,00 €	KAKURU SAM, A.I.E.	PAMPLONA	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	V71398309	100,00%	1.000.000,00 €	NO	SÍ
24	4 DÍAS ANTES DE NAVIDAD	SMARTREK FILMS, A.I.E.	2.500.050,00 €	5	10	34	26,00	<b>75,00</b>	1.000.000,00 €	3 DOUBLES PRODUCCIONES, S.L.	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CANARIAS	B76729854	15,00%	150.000,00 €	NO	SÍ
										CAPITAN ARAÑA, S.L.	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	B83216390	15,00%	150.000,00 €		
										SMARTREK FILMS, A.I.E.	SANT CRUZ DE TENERIFE	CANARIAS	V01970409	70,00%	700.000,00 €		



	TÍTULO DE PROYECTO	SOLICITANTE /PRODUCTORA GESTORA	PRESUPUESTO (parte española)	A	B	C	D	PTOS.	IMPORTE CONCEDIDO PROYECTO	EMPRESA BENEFICIARIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	NIF	% EJECUCIÓN	IMPORTE CONCEDIDO BENEFICIARIA	PROY. DIREC TORA	PROY. ANIMA CIÓN
25	SUPER BERNARD	BERNARD ANIMADO, A.I.E. (representante A CONTRACORRIENTE FILMS, S.L.)	2.700.000,00 €	5	14	27	27,00	73,00	900.000,00 €	A CONTRACORRIENTE FILMS, S.L.	BARCELONA	CATALUÑA	B65117079	12,96%	116.640,00 €	NO	SÍ
										APOLO FILMS, S.L.U.	PAMPLONA	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	B28466837	1,48%	13.320,00 €		
										BERNARD ANIMADO, A.I.E.	BARCELONA	CATALUÑA	V09788209	85,56%	770.040,00 €		
26	LOS BUENOS MODALES	ESCANDALO FILMS, S.L.	2.076.140,00 €	6	3	37	26,00	72,00	900.000,00 €	ESCAC STUDIO S.L.U.	TERRASSA	CATALUÑA	B67427831	1,25%	11.250,00 €	SÍ	NO
										ESCANDALO FILMS, S.L.	BARCELONA	CATALUÑA	B60772217	98,75%	888.750,00 €		
27	LA TERNURA	PRIS & BATTY FILMS, S.L.U.	4.185.545,00 €	4	6	38	23,00	71,00	900.000,00 €	LA TERNURA LA PELICULA, A.I.E.	TELDE	CANARIAS	V01594795	49,00%	441.000,00 €	NO	NO
										PRIS & BATTY FILMS, S.L.U.	MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	B86849932	51,00%	459.000,00 €		
28	UNA CASA EN FLAMES (UNA CASA EN LLAMAS)	PLAYTIME-SÁBADO, A.I.E.	2.700.001,00 €	4	4	39	23,00	70,00	900.000,00 €	PLAYTIME-SÁBADO, A.I.E.	BARCELONA	CATALUÑA	V05499579	100,00%	900.000,00 €	NO	NO

\* Proyectos beneficiarios con cargo a la aplicación presupuestaria del Programa 33YA, C25.I01 "Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual. Cultura".

**ANEXO II.B****DETALLE DEL 35% DE LA DOTACIÓN MÍNIMA ESTABLECIDA PARA LOS PROYECTOS REALIZADOS EXCLUSIVAMENTE POR DIRECTORAS\***

TÍTULO DE PROYECTO	SOLICITANTE /PRODUCTORA GESTORA	PUNTOS	IMPORTE PROPUESTO	PROYECTO DE DIRECTORA
UN AMOR	MONTE GLAUCO, A.I.E.	86,00	1.000.000,00 €	SÍ
UNA LUZ AL MEDIODÍA	STORY CAPITAL, A.I.E.	84,00	1.000.000,00 €	SÍ
AL OTRO BARRIO	ZETA CINEMA, S.L.	84,00	1.000.000,00 €	SÍ
GYG2. EL HOTEL DE LOS LÍOS	MOVIEGOERS, A.I.E.	84,00	1.000.000,00 €	SÍ
LOS TORTUGA	LOS TORTUGA LA PELÍCULA, A.I.E.	83,00	1.000.000,00 €	SÍ
NORBERT(A)	NORBERTAFILM, A.I.E.	83,00	1.000.000,00 €	SÍ
YO NO SOY ESA	NO SOY ESA, A.I.E.	82,00	1.000.000,00 €	SÍ
TRAS EL VERANO	AFTER THE SUMMER, A.I.E.	78,00	1.000.000,00 €	SÍ
LOS BUENOS MODALES	ESCÁNDALO FILMS, S.L.	72,00	900.000,00 €	SÍ

(\* En la reserva de proyectos realizados exclusivamente por directoras, en este segundo procedimiento se alcanza el 30,14% de la dotación correspondiente a este procedimiento.

**DETALLE DEL 10% DE LA DOTACIÓN MÍNIMA ESTABLECIDA PARA PROYECTOS DE ANIMACIÓN\***

TÍTULO DE PROYECTO	SOLICITANTE /PRODUCTORA GESTORA	PUNTOS	IMPORTE PROPUESTO	PROYECTO DE ANIMACIÓN
DINOGAMES	KAKURU SAM, A.I.E.	75,86	1.000.000,00 €	SÍ
4 DÍAS ANTES DE NAVIDAD	SMARTREK FILMS, A.I.E.	75,00	1.000.000,00 €	SÍ
SUPER BERNARD	BERNARD ANIMADO, A.I.E.	73,00	900.000,00 €	SÍ

(\* En la reserva de animación, en este segundo procedimiento se alcanza el 9,82% de la dotación correspondiente a este procedimiento.

**ANEXO II.C****PROYECTOS CON FINANCIACIÓN CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)  
FINANCIADO POR EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) **

Los siguientes proyectos por tratarse de proyectos con financiación con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado (PRTR) por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), deberán cumplir adicionalmente las obligaciones referenciadas en el apartado Quinto de la presente Resolución.

	TÍTULO DE PROYECTO	SOLICITANTE /PRODUCTORA GESTORA	PUNTOS	PROYECTO DE DIRECTORA	PROYECTO DE ANIMACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO CON CARGO AL PRTR
1	YO NO SOY ESA	NO SOY ESA, A.I.E.	82,00	SI	NO	380.000,00 €
2	TRAS EL VERANO	AFTER THE SUMMER, A.I.E.	78,00	SI	NO	380.000,00 €
3	DINOGAMES	KAKURU SAM, A.I.E.	75,86	NO	SI	400.000,00 €
4	4 DÍAS ANTES DE NAVIDAD	SMARTREK FILMS, A.I.E.	75,00	NO	SI	120.000,00 €
5	SUPER BERNARD	BERNARD ANIMADO, A.I.E.	73,00	NO	SI	360.000,00 €
6	LOS BUENOS MODALES	ESCÁNDALO FILMS, S.L.	72,00	SI	NO	360.000,00 €
					<b>TOTAL</b>	<b>2.000.000,00 €</b>

**ANEXO III  
RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS**

(Por no reunir alguno de los requisitos para ser beneficiarios de las ayudas previstos en la en la convocatoria y en la Orden CUD/582/2020, de 26 de junio, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

	TÍTULO DE PROYECTO	SOLICITANTE / PRODUCTORA GESTORA	PUNTOS	MOTIVO
1	SABEN AQUEL QUE DIU...	IKIRU FILMS, S.L.	86,00	Desistimiento de la solicitud.
2	MATUSALEN	ENRIQUE CEREZO PROD. CINEMAT., S.A.	74,67	Desistimiento de la solicitud.
3	VERANO EN DICIEMBRE	VERTIGO FILMS, S.L.	68,00	Desistimiento de la solicitud, no presenta subsanación requerida. No acredita una financiación de al menos el 35% del presupuesto previsto para la producción del largometraje, de acuerdo al punto 7.b del apartado quinto de la convocatoria de las ayudas, y según el plan de financiación presentado en la solicitud de la ayuda en régimen de concurrencia competitiva. No alcanza el mínimo de 70 puntos, de acuerdo al punto 2 del apartado octavo de la convocatoria de las ayudas, y según la documentación acreditativa presentada en la solicitud de la ayuda en régimen de concurrencia competitiva.
4	LAZARO	TRESMONSTRUOS MEDIA S.L.	42,09	No acredita una financiación de al menos el 35% del presupuesto previsto para la producción del largometraje, de acuerdo al punto 7.b del apartado quinto de la convocatoria de las ayudas, y según el plan de financiación presentado en la solicitud de la ayuda en régimen de concurrencia competitiva. No alcanza el mínimo de 70 puntos, de acuerdo al punto 2 del apartado octavo de la convocatoria de las ayudas, y según la documentación acreditativa presentada en la solicitud de la ayuda en régimen de concurrencia competitiva.
5	TRATAMOS DEMASIADO BIEN A LA MUJERES	FICCION PRODUCCIONES, S.L.	42,00	No acredita una financiación de al menos el 35% del presupuesto previsto para la producción del largometraje, de acuerdo al punto 7.b del apartado quinto de la convocatoria de las ayudas, y según el plan de financiación presentado en la solicitud de la ayuda en régimen de concurrencia competitiva. No alcanza el mínimo de 70 puntos, de acuerdo al punto 2 del apartado octavo de la convocatoria de las ayudas, y según la documentación acreditativa presentada en la solicitud de la ayuda en régimen de concurrencia competitiva.





	TÍTULO DE PROYECTO	SOLICITANTE / PRODUCTORA GESTORA	PUNTOS	MOTIVO
6	LESSER EVIL	MINDED FILMS, S.L.	-	Desistimiento de la solicitud, no presenta subsanación requerida. No acredita una financiación de al menos el 35% del presupuesto previsto para la producción del largometraje, de acuerdo al punto 7.b del apartado quinto de la convocatoria de las ayudas, y según el plan de financiación presentado en la solicitud de la ayuda en régimen de concurrencia competitiva. No alcanza el mínimo de 70 puntos, de acuerdo al punto 2 del apartado octavo de la convocatoria de las ayudas, y según la documentación acreditativa presentada en la solicitud de la ayuda en régimen de concurrencia competitiva.
7	LA TREGUA	OSCURIDAD 2021, A.I.E.	-	Desistimiento de la solicitud.
8	DESTINO DE SANGRE	EL SUEÑO ETERNO PICTURES, S.L.	-	Desistimiento de la solicitud, no presenta subsanación requerida. No acredita una financiación de al menos el 35% del presupuesto previsto para la producción del largometraje, de acuerdo al punto 7.b del apartado quinto de la convocatoria de las ayudas, y según el plan de financiación presentado en la solicitud de la ayuda en régimen de concurrencia competitiva. No alcanza el mínimo de 70 puntos, de acuerdo al punto 2 del apartado octavo de la convocatoria de las ayudas, y según la documentación acreditativa presentada en la solicitud de la ayuda en régimen de concurrencia competitiva. No reúne los requisitos establecidos en el punto 3 del apartador cuarto de la convocatoria de las ayudas.